

CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSITÁRIA ENTRE UNIVERSIDADES
ESPAÑOLAS Y IBEROAMERICANAS PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES EN LAS AREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

CREACIÓN DE LA RED: **YVYPORA.**

La Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul (UNIJUÍ) a través de la *Vice-Reitoria de Pós-Graduação, Pesquisa e Extensão*, con sede en la calle *Rua José Hickembich*, nº 66 de la ciudad de Ijuí, *Estado do Rio Grande do Sul (Brasil)*.

La Universidad Nacional de Misiones (UNaM) a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con sede en la calle Tucumán, nº 1946, Posadas (Argentina).

La Universidad Columbia del Paraguay a través de la Facultad de Turismo y Hotelería, con sede a la avenida España nº 1239 casi Padre Cardoso, Barrio Las Mercedes, Asunción (Paraguay).

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de economía, con sede en el Cerro de Coatepec (Ciudad Universitaria), Toluca (México).

La Universidad Austral de Chile a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con sede en la calle Independencia nº 641, Valdivia (Chile).

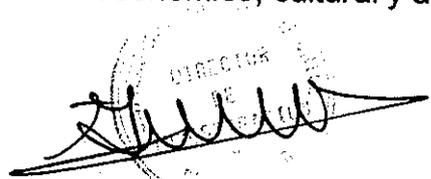
La Universitat de Vic (UV) a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, con sede en la calle Sagrada Familia nº 7, Vic (España).

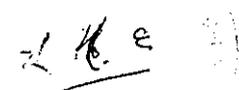
La Universidad de Girona (UdG) a través del Departamento de Empresa, con sede en la Facultad de Ciencias Jurídico-Económicas del Campus de Montilivi, Girona (España).

La Universidad de Murcia (UM) a través del Vicerectorado de Relaciones Internacionales, con sede en la avenida Teniente Flomesta s/n, Murcia (España).

EXPONEN:

I.- Que la cooperación es la base en la que se sustenta todo proceso de desarrollo económico, cultural y universitario.


DIRECTOR









II.- Que la experiencia de la Red Ortudes sobre turismo y desarrollo sostenible que han llevado a término estas universidades, ha puesto de manifiesto los aspectos altamente positivos que conlleva la colaboración entre universidades en pro del progreso y la difusión del conocimiento.

III.- Que es voluntad de estas universidades de promover procesos de transferencia de conocimiento, así como de contribución al desarrollo en las áreas que establece este convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El establecer un marco definido de colaboración entre universidades españolas y iberoamericanas en los ámbitos de la Empresa, el Turismo y la Economía, mediante un convenio marco y la creación de una red estable de cooperación.

SEGUNDA.- FINALIDAD DEL CONVENIO

El desarrollo de actividades de formación en régimen de colaboración en los diferentes ciclos de la formación universitaria (diplomaturas, licenciaturas, doctorados), en la formación continuada de los titulados (posgrados, masters), así como cursos de extensión universitaria.

El fomentar y hacer posible el desarrollo de intercambios de profesorado y alumnado.

El facilitar la culminación de estudios en otras universidades de la red, así como las dobles titulaciones.

Promover la realización de las prácticas académicas en otros países, teniendo en cuenta el valor añadido de experiencia que significan.

Desarrollar proyectos de investigación comunes, poniendo con relación a investigadores de distintas universidades y culturas.

Contribuir a poner en marcha proyectos de desarrollo económico, social y cultural.

Promover la transferencia de tecnología y las inversiones económicas.



Handwritten signature and a circular stamp with the text "UNIVERSIDAD DE..." and "INVESTIGACIÓN" visible.

Handwritten initials "U. de E."



Handwritten signature.



Handwritten signature.

TERCERA.- LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN

Los convenios específicos que se realizarán para cada actividad, establecerán los términos de la colaboración, así como las universidades que participan en cada caso.

Aunque cada proyecto, y su convenio específico que se deriva, se podrá firmar por una parte variable de las universidades de la red, se establece un principio de lealtad al conjunto de universidades que la forman según el cual se dará a conocer y se ofrecerá la posibilidad de hacerlo extensivo a las demás universidades que pudieran estar interesadas en participar.

Sin menoscabo de los principios transversalidad y transdisciplinariedad que requiere la red, cada universidad concretará el marco de la colaboración en una Facultad o Departamento, el cual en cada caso promoverá la participación de las diversas áreas de conocimiento y unidades de su centro.

CUARTA.- GESTIÓN DE LA COLABORACIÓN

La Coordinación General de la red la asume la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad de Vic, la cuál nombrará al Dr. Joan Bou Geli como coordinador general.

La unidad responsable de cada una de las universidades nombrará un coordinador de la red.

Cada proyecto tendrá una coordinación específica.

Se promoverán reuniones de coordinación y activación de proyectos.

Aunque la decisión respecto a los coordinadores compete a cada universidad, los cambios de coordinadores que pudiere haber, se comunicarán a las otras universidades de la red, de manera formal, con antelación suficiente y de manera razonada.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

La financiación será específica para cada uno de los proyectos que se impulsen procurando, además de la aportación de las diversas universidades, participar en los programas públicos de financiación a las actividades universitarias.

Cada convenio adicional detallará las fórmulas, términos y vías de financiación que requiera.

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIVERSIDAD DE VIC

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIVERSIDAD DE VIC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEXTA.- AMPLIACIÓN DE LA RED

La red podrá extenderse a otras universidades españolas o latinoamericanas que lo soliciten. La entrada de una nueva universidad requerirá de la decisión unánime de los socios que formen parte de la red.

La candidatura de una nueva incorporación se planteará formalmente, con el aval de una de las universidades asociadas, y requerirá la presentación de una memoria relativa a la universidad con relación a los campos que son propios del presente convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- ALTERACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

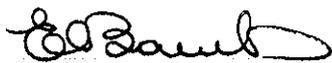
El presente convenio podrá ser alterado en parte o en su totalidad cuando exista el acuerdo unánime de las universidades asociadas.

El presente convenio tendrá la duración de dos años a partir de la fecha de su firma, quedando automáticamente renovado por períodos semejantes siempre que ninguna de las partes integrantes en este convenio no manifieste lo contrario.

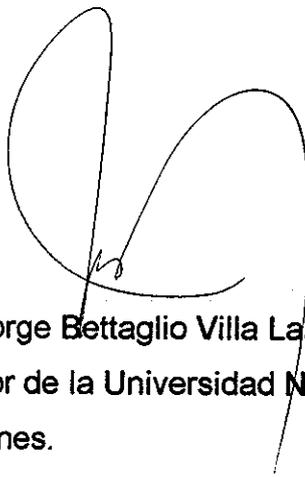
CLÁUSULA ADICIONAL.-

Aunque el convenio se circunscribe prioritariamente a los campos que se definen en la cláusula primera, la flexibilidad en que se basa esta colaboración no excluyen otras posibilidades en otros campos que se pudieran derivar, especialmente en todo el ámbito de las ciencias sociales.

Firman el presente:



Sra. Eronita Silvia Barcelos
Rectora de la *Universidade Regional do
Noroeste do Estado do Rio Grande do
Sul.*



Sr. Jorge Bettaglio Villa Lanus
Rector de la Universidad Nacional de
Misiones.

Sr. Roberto Eljas Canese
Rector Universidad
Columbia de Paraguay

Sr. Rafael López Castañares
Rector Universidad Autónoma del
Estado de México

Sr. Manfred Max Neef
Rector de la Universidad Austral de
Chile

Sr. José Ballesta Germán
Rector de la Universidad de Murcia

K.A.E.

Sr. Josep Nadal i Farreras
Rector de la Universidad de Girona

Sr. Ricart Torrents i Bertrana
Rector de la Universidad de Vic

RB

DIRECTOR
DE
INVESTIGACION